



BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

VISTO:

El Proyecto de Ley con media sanción de la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, identificado como Expediente N° 58671 CD, por el cual la provincia adhiere a la Ley Nacional N° 27.072 – Ley Federal de Trabajo Social;

La situación planteada por el Instituto Superior Particular Incorporado N° 9191 “Juan XXIII” de la ciudad de Reconquista y el Instituto de Educación Superior de Venado Tuerto respecto al impacto que dicha normativa podría generar sobre la continuidad de la carrera de Trabajo Social en los institutos superiores no universitarios de la provincia; y

La Resolución sancionada por este Concejo Municipal durante el año 2024, mediante la cual se manifestó la preocupación respecto al entonces Proyecto de Ley N° 53721 y se solicitó a la Legislatura Provincial la incorporación de modificaciones que garantizaran la validez de los títulos otorgados por el Instituto Juan XXIII y el derecho de sus egresados al ejercicio profesional;

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Superior Particular Incorporado N° 9191 “Juan XXIII” de Reconquista cuenta con una trayectoria de más de 60 años formando Trabajadores Sociales, constituyéndose en una institución educativa fundamental para el norte santafesino y siendo, en muchos casos, la principal alternativa de acceso a esta formación profesional para jóvenes y adultos de la región;

Que en el año 2024 este Concejo Municipal ya expresó su acompañamiento a la comunidad educativa del Instituto Juan XXIII, reconociendo su aporte histórico a la formación profesional, al desarrollo social y al fortalecimiento de las políticas públicas en nuestra comunidad;

Que en dicha oportunidad este cuerpo legislativo solicitó a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe que se realizaran las modificaciones necesarias al proyecto de adhesión a la Ley Nacional N° 27.072, a fin de garantizar la validez de los títulos emitidos por el instituto y la posibilidad de matriculación y ejercicio profesional de sus egresados;

Que actualmente, con la media sanción otorgada por la Cámara de Diputados al Expediente N° 58671 CD, la problemática continúa siendo motivo de preocupación para los institutos superiores que dictan la carrera de Trabajo Social, entre ellos el Instituto Juan XXIII de Reconquista y el Instituto de Educación Superior de Venado Tuerto;

Que la normativa nacional establece criterios vinculados a la cualificación profesional y a la matriculación, generando preocupación ante la posibilidad de que los títulos de Trabajador Social otorgados por institutos superiores no universitarios dejen de ser habilitantes para el ejercicio profesional una vez finalizado el período de transición previsto;

Que dicha situación podría afectar la continuidad futura de la carrera, perjudicando a estudiantes actuales y futuros ingresantes que encuentran en estas



BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA

instituciones una posibilidad concreta de acceder a la educación superior sin verse obligados a trasladarse a otras localidades;

Que el Instituto Juan XXIII y el Instituto de Educación Superior de Venado Tuerto poseen títulos oficiales reconocidos por la normativa vigente, avalados por el sistema educativo provincial y nacional, con trayectos formativos de cuatro años de duración;

Que la jerarquización de la profesión de Trabajo Social resulta un objetivo compartido, pero debe contemplar la trayectoria de instituciones educativas con décadas de presencia territorial y garantizar que dicho proceso no implique la pérdida de derechos adquiridos por profesionales formados en instituciones reconocidas;

Que existen alternativas legislativas posibles, tales como establecer incumbencias diferenciadas, regular la coexistencia de ambas titulaciones o generar mecanismos que permitan reconocer tanto la Licenciatura en Trabajo Social como el título de Trabajador Social emitido por institutos superiores;

Que asimismo, en la resolución aprobada durante 2024, este Concejo acompañó la propuesta de evaluar la creación de un Colegio Profesional de Trabajo Social con sede en la ciudad de Reconquista para el norte provincial, comprendiendo los Departamentos General Obligado, Vera, San Javier y 9 de Julio, como herramienta para fortalecer la representación y organización profesional de la región;

Que garantizar el acceso a la educación superior, la igualdad de oportunidades y el arraigo territorial constituye una responsabilidad del Estado y de sus instituciones democráticas;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Solicitar formalmente a la Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe que, en el tratamiento del Proyecto de Ley N° 58671 CD, considere los planteos realizados por el Instituto Superior Particular Incorporado N° 9191 “Juan XXIII” de Reconquista y el Instituto de Educación Superior de Venado Tuerto, garantizando una normativa que preserve la continuidad de la formación en Trabajo Social en los institutos superiores no universitarios.

ARTÍCULO 2°: Solicitar a los legisladores provinciales que incorporen las modificaciones necesarias para garantizar que los egresados con título de Trabajador Social emitido por instituciones superiores oficialmente reconocidas puedan mantener su derecho a la matriculación y al ejercicio profesional, contemplando la posibilidad de establecer incumbencias diferenciadas o mecanismos de coexistencia con el título de Licenciado en Trabajo Social.

ARTÍCULO 3°: Reiterar el acompañamiento de este Concejo Municipal a la propuesta de creación de un Colegio Profesional de Trabajo Social con sede en Reconquista para el norte provincial, como herramienta de organización y representación de los profesionales de la región.



BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA

ARTÍCULO 4º: Remitir copia de la presente Resolución a la Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe y al Instituto Superior Particular Incorporado N° 9191 “Juan XXIII” de Reconquista y al Instituto de Educación Superior de Venado Tuerto.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, publíquese y archívese.